



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1284/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036459-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Sergio Gargiulo, en su carácter de Secretario Judicial a cargo de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicita la promoción de Facundo Matías Niño al cargo de Escribiente a partir del 1° de diciembre del 2024 y manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 3443/2024, la situación de revista de Facundo Matías Niño.

Que conforme el inciso e) del artículo 11 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2024) y su concordante inciso e) del artículo 14 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Presidencia N° 1259/2015) dentro de las condiciones para el ingreso de funcionarios/as y empleados/as al Poder Judicial se requiere *“Estudios secundarios completos o superior, o título habilitante para el desempeño de cargos en áreas técnico-profesionales. Se exceptúa de este último requisito, a los/las auxiliares de servicio”*. Facundo Matías Niño es una persona con discapacidad intelectual, posee título primario y se encuentra cursando las últimas materias correspondientes al secundario, razón por la cual se solicita la excepción al título secundario para la promoción requerida, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias.

Que sin perjuicio de ello, por Res. Presidencia N° 1283/2024 se aprobó el Acta de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que se acordó, en lo que aquí interesa *“Proponer a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y por su intermedio al Plenario de Consejeros la incorporación al final del artículo 19 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) cuya redacción sería: Aquellas personas que se encuentren cursando el secundario y*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

tengan certificado de discapacidad o certifiquen la necesidad de apoyos y/o ajustes para el mismo, podrán ser promovidos interina o con carácter permanente a cargos superiores, respetando la carrera judicial o administrativa, según corresponda. Deberán acreditar estudios secundarios en curso mediante certificado de alumno/a regular y un informe del/a superior jerárquico que requiera la promoción del/a trabajador/a”. En tanto, se propuso al Plenario de Consejeros la modificación, en el mismo sentido, del Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA aprobado por Res. CM N° 170/2014 y sus modificatorias.

Que los extremos previstos en el artículo 19 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) con la modificación antes indicada se encuentran cumplidos en el caso de marras.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Promover a Facundo Matías Niño (Legajo N° 6841) al cargo de Escribiente, a partir del 1° de diciembre del 2024 y manteniendo sus actuales condiciones de revista, en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 19 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/2015), la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias y por las razones expuestas en los Considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1284/2024